

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016-MPT.**

Pampas, 05 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

**VISTO:**

Oficio N° 366-2016/DIREJESAN.PNP.REGPOL-REGSAN.HVCA/PM-PNP-PT, del CMDTE.PNP: MELVIN E. BAZAN MAGUIÑA, COMISARIO PAMPAS TAYACAJA; y Dr. EINSTEIN A. JARA DIAZ, Encargado del Servicio de Medicina de la Posta Medica PNP-Pampas-Tayacaja; Informe N° 043-2016-10CP-SGL-GAF-MPT, del Sr. VICTOR HUAROC FLORES, Esp. Bienes Nacionales; Opinión Legal N° 447-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, y Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de diciembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el inciso 8 Artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. El Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional;

Que, con Oficio N° 366-2016/DIREJESAN.PNP.REGPOL-REGSAN.HVCA/PM-PNP-PT, el CMDTE.PNP: MELVIN E. BAZAN MAGUIÑA, COMISARIO PAMPAS TAYACAJA; y Dr. EINSTEIN A. JARA DIAZ, Encargado del Servicio de Medicina de la Posta Medica PNP-Pampas-Tayacaja, solicitan saneamiento físico del terreno de la Posta Medica PNP – Pampas, que a la vez están en posesión más de 30 años, ubicado entre la intersección de Jr. Alfonzo Ugarte y Jr. San Sebastián, que colinda con el casino y mercado de abasto;

Que, con Opinión Legal N° 447-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, el Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe N° 043-2016-10CP-SGL-GAF-MPT, del Sr. VICTOR HUAROC FLORES, Esp. Bienes Nacionales, opina primero aprobar la donación del terreno ubicado entre la intersección de Jr. Alfonzo Ugarte y Jr. San Sebastián, que colinda con el casino y mercado de abasto, con un área de 733.90m2, a nombre de la Dirección Ejecutiva de Sanidad PNP (DIREJESAN-PNP); segundo resulta procedente suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja; la Comisaria PNP - Pampas y la Dirección Ejecutiva de Sanidad PNP (DIREJESAN-PNP), los mismos que debe aprobar el Concejo Municipal;

Que, en Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de diciembre de 2016, consta visto los actuados los regidores presentes por mayoría aprobaron la donación a favor de la Dirección Ejecutiva de Sanidad PNP (DIREJESAN-PNP), y autorizar al titular de pliego suscribir el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja; la Comisaria PNP - Pampas y la Dirección Ejecutiva de Sanidad PNP (DIREJESAN-PNP);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y por mayoría el Concejo Municipal, adopta el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la DONACION del terreno ubicado entre la intersección de Jr. Alfonzo Ugarte y Jr. San Sebastián, Distrito de Pampas, un área de 733.90 m2, que colinda con el casino y mercado de abasto de Pampas, a favor de la Dirección Ejecutiva de Sanidad PNP (DIREJESAN-PNP).

**ARTICULO SEGUNDO: Autorizar** al titular de pliego realizar todo los trámites legales a fin de materializar lo prescrito en el primer artículo.

**ARTICULO TERCERO: Autorizar** al titular de pliego suscribir el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja; la Comisaria PNP - Pampas y la Dirección Ejecutiva de Sanidad PNP (DIREJESAN-PNP).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA  
Abog. Luciano C. Caceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA HUANCVELICA  
ALCALDE  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tayacaja  
CERTIFICO: Que la presente copia contrastada con el original conforme. Pampas.  
Fecha: 13 DIC 2016  
Carlos Miguel Jaime Morales  
RA N° 253 - 2014 - MPT  
SUPLENTE